



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN VRIN. N° 130 - 2023-UNFV

San Miguel, 26 de abril de 2023

Visto, el Oficio N° 211-2023-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 29.03.2023 del Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación la **DIRECTIVA DE GUÍA PRÁCTICA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, mediante Resolución R. N° 4829-2019-CU-UNFV de fecha 06.03.2019, se aprobó las Líneas de Investigación Priorizadas de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Oficio de Visto, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite para su aprobación la **DIRECTIVA DE GUÍA PRÁCTICA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**, que tiene como objetivo general: implementar procedimientos para la identificación, categorización, priorización de las líneas de investigación; y como objetivos específicos: Identificar las líneas de investigación dentro de las diferentes áreas del conocimiento para la investigación formativa y la investigación productiva, fortalecer las comunidades del conocimiento de la UNFV y establecer el trabajo en equipo en los docentes investigadores y los que realizan investigación en la UNFV;

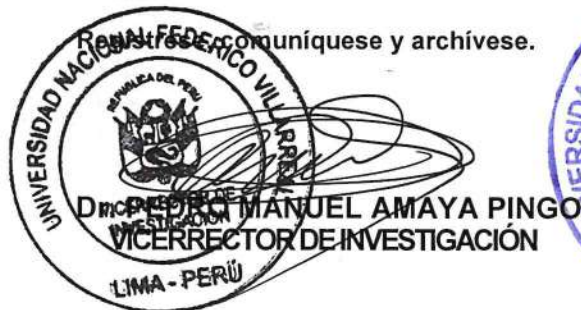
En mérito a los Oficios Nros. 1519 y 2043-2022-OCPL-UNFV de fecha 25.08.2022 de la Oficina Central de Planificación y estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico en el Oficio N° 188-2023-VRIN-UNFV de fecha 20.04.2023; y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9711-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la **DIRECTIVA DE GUÍA PRÁCTICA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**, documento contenido en once (11) folios que debidamente sellados y firmados por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Instituto Central de Gestión de la Investigación y la Oficina Central de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Remite comunicarse y archívese.



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIRECTIVA DE GUÍA PRÁCTICA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN



28 DE MARZO DE 2023

INSTITUTO CENTRAL DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
AV. O. R. Benavides N° 450 – Lima Cercado

Documento:

Directiva de Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación.

Vicerrectorado de Investigación

- Dr. Pedro M. Amaya Pingo – Vicerrector de Investigación
- Dr. José H. Livia Segovia – Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación

Instituto Central de Gestión de la investigación

- Sra. Carmen Rocio Cristobal



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. ALCANCE	4
3. MARCO NORMATIVO	5
4. OBJETIVOS	5
4.1. Objetivo general.....	5
4.2. Objetivos específicos	5
5. MARCO CONCEPTUAL	6
5.1. Definición de área de investigación	6
5.2. Definición de línea de investigación	6
5.3. Importancia de la identificación de las líneas de investigación.....	7
5.4. Importancia de la categorización de las líneas de investigación	8
5.5. Importancia de la priorización de las líneas de investigación	8
5.6. Importancia de la evaluación de las líneas de investigación	9
6. PROCESOS	9
6.1. Identificación	9
6.2. Categorización.....	11
6.3. Priorización	11
6.4. Evaluación	12
7. APROBACIÓN	12
8. ASISTENCIA TÉCNICA.....	12



1. INTRODUCCIÓN

El Vicerrectorado de Investigación (VRIN) a través del Instituto Central de Gestión de la Investigación tiene entre sus funciones el normar, dirigir, orientar, coordinar y de proponer y actualizar las líneas de investigación; asimismo de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220¹, la universidad se rige por los principios de espíritu crítico, investigación, pertinencia y compromiso con el desarrollo del país. En su artículo 48 de la Ley, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, respondiendo a través de la producción de conocimiento. En esta producción participan los docentes, estudiantes y graduados a través de sus respectivas Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento (UIIE) en cada Facultad, y de la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) o en redes de investigación, creadas por las instituciones públicas o privadas acorde con el proceso de planeamiento, programación, seguimiento y evaluación de las actividades de ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) en el país. El modelo de licenciamiento establece en la condición IV: líneas de investigación a ser desarrolladas donde la universidad debe desarrollar actividades de investigación bajo la dirección de sus docentes y estudiantes, de modo que se genere un ambiente propicio para la creación de conocimiento, siendo el indicador: “Resolución rectoral que apruebe las líneas de investigación u otro documento pertinente aprobado por la autoridad competente de la universidad. Presupuesto asignado para la investigación, equipamiento, personal y otros.”²

Asimismo, el estatuto de la UNFV³ señala:” Artículo 74.1. El Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado de Investigación, aprueba la política, líneas de investigación, planes, programas, proyectos, actividades de investigación en las áreas de investigación humanista, científica y tecnológica.74.2. Las Facultades proponen sus respectivas líneas de investigación a través de las Unidades de Investigación, en concordancia con los avances de sus respectivas disciplinas y lineamientos de la Universidad, previa opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación” p.37. Por otro lado, el reglamento de investigación⁴ (RR 4195-2018) establece en su título tercero las líneas de investigación, las mismas que orientan el quehacer investigativo de los docentes y estudiantes de pre y posgrado, cuya vigencia es de tres años. Por otro lado la resolución del Consejo Directivo 035-2020 de la SUNEDU⁵ señala como requerimiento: “acciones realizadas para incrementar el número de publicaciones en revistas indexadas de alto impacto, ponencias, tesis, movilidad docente, pasantías de investigación, convenios interinstitucionales e incentivos a favor de la investigación, así como los resultados obtenidos; también, fortalecer la investigación formativa incluyendo a los estudiantes en las investigaciones de grupos de expertos; así como estrategias para fortalecer las Comunidades de Conocimiento y los Grupos de Innovación y Emprendimiento de la Universidad; todo ello asociado con un incremento del presupuesto para investigación y eficiencia en el gasto. Basándose en la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de las líneas de Investigación, aprobada por Resolución de Presidencia N°115-2019-Concytec-P, del 8 de julio 2019⁶, o norma que la modifique o sustituya; así como otros lineamientos formulados por Concytec.” p.69

Por lo indicado se hace necesario evaluar y actualizar las líneas de investigación de la UNFV en base a la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación, con el fin de orientar la gestión de la investigación científica y tecnológica, a través de un método estándar y flexible, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P. Estos procesos son importantes porque permiten:

- Articular las diversas actividades de investigación que posibiliten identificar, promover y

¹ Ley Universitaria 30220 <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0021/ley-universitaria-30220.pdf>

² SUNEDU (2022). Modelo de renovación de la licencia institucional. Lima. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1805076/Modelo.pdf>

³ Estatuto UNFV

⁴ RR 4195-2018-CU-UNFV - Reglamento de investigación https://www.unfv.edu.pe/vrin/images/documentos_gestion_vrin/RR_N_4195_2018_CU_UNFV.pdf

⁵ Resolución del Consejo Directivo N° 035-2020-SUNEDU/CD <https://intranet.sunedu.gob.pe/documentos/directorios/346/res-035-2020-sunedu-cd-resuelve-otorgar-la-licencia-institucional-a-unfv.pdf>

⁶ Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1034251/RP-115-2019-CONCYTEC-P20200722-10552-5na8wg.pdf?v=1595446098>

fortalecer las iniciativas de investigación

- Reunir investigadores y elaborar proyectos de investigación en conjunto
- Continuidad temporal en los proyectos y actividades de investigación
- Poder evaluar la trayectoria productiva de los investigadores y los resultados de las grandes áreas de investigación.
- Uso de recursos financieros y de infraestructura.
- Identificar áreas mayores de investigación para contribuir sistemáticamente con la realidad regional, nacional y mundial.

Actualmente, la UNFV cuenta con Líneas de Investigación (LI) aprobadas mediante Resolución Rectoral N° 2821-2018-CU-UNFV, y con la Resolución R. N° 4829-2019-CU-UNFV prioriza las líneas de investigación a desarrollarse en la Universidad Nacional Federico Villarreal. Establece que las LI son multidisciplinarias, transversales y están orientadas a solucionar los principales problemas sociales, científicos y tecnológicos de nuestra sociedad, definidas en función de recursos humanos, infraestructura, equipamiento, publicaciones y son coherentes con las líneas priorizadas por CONCYTEC y relacionadas con la UNESCO.

La presente directiva es una herramienta de gestión que involucra procesos que permitirá en el tiempo su implementación, con la finalidad de identificar, categorizar, priorizar y evaluar las áreas, sub-áreas y LI de la UNFV. El VRIN determinara su frecuencia de aplicación permitirá a la universidad actualizar cesando LI en función a las nuevas necesidades o perspectivas de la ciencia, tecnología e innovación que se presenten.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación y atención del vicerrectorado de investigación y académico, los directores de las Escuelas Profesionales, directores del departamento académico, Jefes de Unidades de Investigación, comunidades del conocimiento, docentes, estudiantes y personal de la universidad relacionado a la producción o gestión de la investigación de la UNFV.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Decreto Supremo N° 345-2018-EF que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad.
- Decreto Supremo N° 015-2016-PCM que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Decreto Supremo N° 001-2006-ED que aprueba el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021.
- Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P
- Resolución N° 004-2015-AE-UNFV – Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal - UNFV
- Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal (Res. 004-2015-AE- UNFV)
- Reglamento General de la UNFV, aprobado con Resolución 6378-2019-CU- UNFV



- Reglamento de Investigación Res. R. 4195-2018-CU-UNFV y su modificatoria Res. R. 7301-2020-CU-UNFV
- Reglamento de Fomento a la Investigación (Res. R. 7093-2020-CU-UNFV)

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Implementar procedimientos para la identificación, categorización, priorización de las líneas de investigación.

4.2. Objetivos específicos

- Identificar las líneas de investigación dentro de las diferentes áreas del conocimiento para la investigación formativa y la investigación productiva.
- Fortalecer las comunidades del conocimiento de la UNFV
- Establecer el trabajo en equipo en los docentes investigadores y lo que realizan investigación en la UNFV

5. MARCO CONCEPTUAL

5.1. Área de investigación

El área de investigación es la unidad temática del conocimiento científico o tecnológico de carácter general de la cual se derivan líneas de investigación vinculadas a sus programas de estudios. Para la UNFV, el área de investigación debe tener un vínculo con sus programas de estudio (Concytec, 2019)

5.2. Línea de investigación

Eje temático (disciplinario o interdisciplinario) que se deriva de un área de investigación, encaminado a la solución de uno o varios problemas que se utiliza para organizar, planificar y producir conocimiento que puede modificarse o fortalecerse luego de un proceso de evaluación. Permite reunir equipos de investigación y articular las comunidades de conocimiento. Es importante su categorización, priorización y evaluación

Sector de agrupación de las facultades

Sociales-humanidades: Facultades: Ciencias sociales, Humanidades, Derecho y Educación

Ciencias de la salud: Facultades: Odontología, Psicología, Tecnología Médica y Medicina

Ciencias naturales: Facultad de Ciencias Naturales

Ingenierías Facultades: Arquitectura, Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, Ingeniería Electrónica e Informática, Ingeniería Industrial y de Sistemas e Ingeniería Civil

Ciencias administrativas: Facultades: Administración, Ciencias Financieras y Contables y Ciencias Económicas.

5.3. Investigación formativa:

Es el vínculo docencia-investigación, donde la investigación es un medio del proceso de enseñanza-aprendizaje, permitiendo difundir, incorporar y producir conocimiento científico como parte del proceso formativo, dirigida por un docente a personas en proceso de formación.

5.4. Investigación productiva: producción o generación sistemática de nuevo conocimiento y a su aplicación para resolver problemas del contexto. (Restrepo, 2003)⁷

⁷ INVESTIGACIÓN FORMATIVA E INVESTIGACIÓN PRODUCTIVA DE CONOCIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD
http://nomadas.ucentral.edu.co/nomadas/pdf/nomadas_18/18_18R_Investigacionformativa.pdf

6. PROCESOS

La presente Directiva establece cuatro procesos aplicables a las LI: identificación, categorización, priorización y evaluación, de acuerdo a la GUIA del CONCYTEC

La identificación de las áreas y líneas de investigación estará a cargo de una comisión designada por el VRIN, quienes coordinarán con los jefes de la UIIE de cada una de las facultades y de la EUPG, tomando en cuenta los diez criterios establecidos por el CONCYTEC y sustentadas en la FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, lo cuales serán categorizadas en función a tres criterios: Consolidada, por consolidar y emergente. Se formarán dos grupos de líneas de investigación: Para la investigación formativa y para la investigación productiva, esta última deberá disponer de líneas emergentes.

De acuerdo Modelo de Renovación de Licencia Institucional los programas de doctorado deben estar adscritos a líneas de investigación consolidadas o por consolidar y excepcionalmente, el programa puede no hallarse vinculado a una línea de investigación consolidada o por consolidar, siempre y cuando cumple con los siguientes requisitos:

- a) Es en un área de investigación inédita para la universidad;
- b) Tiene un cuerpo de docentes donde al menos el 50% es Renacyt con publicaciones en el área;
- c) Cuenta con financiamiento externo que asegura la sostenibilidad en el tiempo de las labores de investigación. (SUNEDU, 2022)

La validación y priorización se efectuará por un comité mixto que representen por lo menos a uno de los diversos sectores de agrupación de las facultades (Salud, sociales-humanidades, administración, ingenierías y ciencias naturales) conformado por:

- El Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación - ICGI
- Un docente investigador de la UNFV (Sector ciencias naturales)
- Un decano(a) de una facultad de la UNFV (Sector ingenierías)
- Un docente investigador de una universidad pública o privada (Sociales-humanidades)
- Un representante de una entidad pública no universitaria (Sector Salud)
- Un representante del área empresarial (Sector empresarial)

La participación de los miembros de la Comisión en las reuniones podrá hacerse de manera presencial o virtual.

7. APROBACIÓN

La actualización de las áreas y líneas de investigación es realizada por el Vicerrectorado de Investigación de la UNFV, quien sustenta el documento para su aprobación del consejo universitario.

8. ASISTENCIA TÉCNICA

La UNFV puede solicitar asistencia técnica al CONCYTEC y otras instituciones para realizar los procesos de identificación y categorización de sus líneas de investigación.



ANEXO I
FICHA DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ÁREA Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

ÁREA:
LÍNEA:
FUNDAMENTACIÓN
1. CAPACIDADES OPERATIVAS
a. Instalaciones:
b. Equipamiento:
c. Financiamiento:
d. Comunidad de Conocimiento (GRUPOS):
e. Pasantes:
f. Recursos Disponibles: base de datos, software, otros
2. VINCULACIÓN CON PROGRAMA DE ESTUDIO(programa-curso)
Pregrado
Maestría
Doctorado
Vinculación con perfiles de egreso
3. APORTES Y BENEFICIOS A LA COMUNIDAD REGIONAL, NACIONAL, INTERNACIONAL
Regional
Nacional
Internacional
Beneficios para Estado, la sociedad, la empresa o la comunidad científica:
4. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA
Proyectos (Nacional o Internacional)(Fuente de financiamiento-año)
1
2
3
4
5
Artículos
1
2
Tesis : Pre y posgrado
1
2
Patentes
Propiedad intelectual
Libros
Otros
5. REDES DE COOPERACIÓN
Nacional
Internacional
6. ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICAS NACIONALES E INTERNACIONALES
Vinculación con las políticas institucionales:
Sectoriales
Regionales
Nacionales

RECURSOS HUMANOS

Nombre del docente 1
Curso que enseña
Grado de Maestría en

(Handwritten signature)



Grado de Doctor en
Campo Laboral
Pasantía
Especialidad
Nombre del docente 2
Curso que enseña
Grado de Maestría en
Grado de Doctor en
Campo Laboral
Pasantía
Especialidad



ANEXO 2
PUNTAJES PARA LA CATEGORIZACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Puntaje: El puntaje máximo para la evaluación es de 100 puntos

Criterio general: Considerando lo indicado en el numeral 6.2 de la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación – CONCYTEC evalúan, las líneas de investigación identificadas y seleccionadas deben categorizarse en alguna de las 4 categorías: Línea de investigación consolidada o Línea de investigación por consolidar o Línea de investigación emergente.

FUNDAMENTACIÓN		Max
1. CAPACIDADES OPERATIVAS		10
a. Instalaciones:		1
b. Equipamiento:		1
c. Financiamiento:		1
d. Comunidad de Conocimiento (GRUPOS):		5
e Pasantes:		1
f. Recursos Disponibles: base de datos, software, otros		1
2. VINCULACIÓN CON PROGRAMA DE ESTUDIO(programa-curso)		10
Pregrado (1 por cada curso)		4
Maestría (1 si esta vinculado a una maestría)		1
Doctorado(2 si esta vinculado a un programa de doctorado)		2
Vinculación con perfiles de egreso(3 si esta vinculado con los perfiles de egreso)		3
3. APORTES Y BENEFICIOS A LA COMUNIDAD REGIONAL, NACIONAL, INTERNACIONAL		5
Regional		1
Nacional		2
Internacional		1
Beneficios para Estado, la sociedad, la empresa o la comunidad científica:		1
4. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA		30
Proyectos (Fuente de financiamiento-año)		
1 Proyectos nacionales (1 por cada proyecto)		2
2		
3 Proyectos internacionales(1 por cada proyecto)		4
4		
Artículos (1 por cada artículo)		7
1		
2		
Tesis : Pre y posgrado (1 por cada tesis)		
1		6
2		7
Patentes		1
Propiedad intelectual		1
Libros		1
Otros		1
5. REDES DE COOPERACIÓN		5
Nacional (2 si acredita red nacional)		2
Internacional (3 si acredita red internacional))		3
6. ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICAS NACIONALES E INTERNACIONALES		10
Vinculación con las políticas institucionales:		1
Sectoriales		1
Regionales		1
Nacionales(7 si fundamenta)		7
7. RECURSOS HUMANOS(6 por cada docente)		30
Nombre del docente		
Curso que enseña		

Grado de Maestría en		
Grado de Doctor en		
Campo Laboral		
Pasantía		
Especialidad		
Nombre del docente 2		
Curso que enseña		
Grado de Maestría en		
Grado de Doctor en		
Campo Laboral		
Pasantía		
Especialidad		

Puntajes máximos y mínimos para la categorización de las LI

CATEGORÍA	Capacidad operativa		Producción científica		Recursos humanos		TOTAL
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Línea de investigación consolidada	5	10	20	30	20	30	70
Línea de investigación por consolidar	2	10	15	30	15	30	45
Línea de investigación emergente	1	10	10	30	10	30	25



[Handwritten signature]